

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DNP-SAMC-003-2026

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 n°. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección .

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

OBJETO DEL PROCESO:

130604626 - 130604726 Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludables, dirigidas a los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación y servidores públicos y contratistas del DNP, SGR en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

En especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el programa de seguros del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía del DNP, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación DNP-SAMC-00x-2026 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$160.350.000,00), incluido el IVA cuando haya lugar y demás tributos aplicables. El presente proceso de selección dará lugar a la celebración de un contrato por precios unitarios y de monto agotable; en consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al valor máximo estimado para su ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos apropiados, los cuales se ejecutarán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos durante la vigencia del contrato.

Con recursos del presupuesto General de la Nación (PGN) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92626 del 14/01/2026, rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, se ampara el presente proceso por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES M/CTE (\$114.000.000,00) equivalente al 71% del valor total.

Con recursos del Sistema General de regalías (SGR) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17126 del 15/01/2026, expedido con cargo al rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, se ampara el presente proceso por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$46.350.000,00) que representa el 29% del valor total.

Los anteriores porcentajes se encuentran aproximados al entero más cercano.

El presupuesto oficial fue revisado de conformidad con las disposiciones del Decreto 618 de 2026 y demás lineamientos de austeridad del gasto público aplicables a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Como resultado de dicha revisión se verificó que el valor estimado del contrato corresponde exclusivamente a las actividades estrictamente necesarias para atender los riesgos prioritarios identificados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando costos no indispensables, cantidades excesivas o actividades que no aporten al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

El presupuesto fue determinado con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado, garantizando criterios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos

7. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Sí	Sí	No	N/A	No
Chile	Sí	Sí	No	N/A	No
Perú	Sí	Sí	No	N/A	No
México	Sí	Sí	No	N/A	No
Canadá	Sí	Sí	No	N/A	No
Corea	Sí	Sí	No	N/A	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	N/A	No
Estados Unidos	Sí	Sí	No	N/A	No
Estados AELC	Sí	Sí	No	N/A	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí	Sí	No	N/A	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	N/A	No
Israel	Sí	Sí	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí (Trato Nacional para servicios)

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

“[...] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...]"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Según el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2 a 2.2.1.2.4.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se recibirán solicitudes para limitar el proceso a MiPymes en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a c **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)**,
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, que tengan domicilio en Bogotá D.C., para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de lo anterior, la Mipyme nacional debe acreditar su condición allegando:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3 En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

Si la convocatoria es limitada, EL DNP aceptará solo las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados solo por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación no es superior a USD 125.000, la presente convocatoria es susceptible a limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

- a. Capacidad Jurídica
- b. Requisitos Técnicos y de Experiencia
- c. Capacidad financiera, y
- d. Capacidad Organizacional de los proponentes. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150

de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
3. Póliza de seriedad de la oferta
4. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado Apoderado para oferentes extranjeros
5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Registro Único de Proponentes.
8. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
11. Certificado de Antecedentes Judiciales
12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
13. Compromiso Anticorrupción.
14. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos
15. Registro Único Tributario – RUT
16. Documentos que debe presentar el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato

Requisitos Habilitantes Técnicos:

1. Licencia Para Prestación De Servicios En Seguridad Y Salud En El Trabajo
2. Equipo De Trabajo mínimo
3. Experiencia del proponente relacionada en el RUP

Requisitos Habilitantes Financieros

1. Capacidad Financiera
2. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	HASTA 40
Estrategia complementaria para la promoción de la salud mental: Este criterio, que otorga hasta 20 puntos, se calificará cuando el proponente presente con su oferta una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces (Anexo: Formato de Certificación para acreditar factores de calidad), comprometiéndose a entregar Kits "Salud Mental" con el siguiente contenido: • Bolsa de transporte aterciopelado, tamaño 15x15 cm, que contenga: • 1 aceite esencial de lavanda (10 ml, pureza terapéutica)	20

• 1 masajeador portátil eléctrico pequeño (silicona suave, ergonómico) • 1 antifaz de descanso (seda o bambú, con cinta elástica ajustable) • 1 diario de gratitud pequeño • 1 set de 3 velas aromáticas pequeñas (lavanda, eucalipto, cítrico) Escala de puntuación (20 puntos): 200 kits -- 20 puntos 160 kits – 15 puntos 120 kits – 10 puntos 80 kits – 8 puntos 50 kits – 4 puntos Nota: Colores y acabados se acordarán con el supervisor. La bolsa se personalizará con logos del DNP y Grupo SST + frase: "Cuidarte es autocuidado".	
	20
2.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3. PUNTAJES ADICIONALES:	
Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0.25
Puntaje adicional para MiPymes	0.25
5.FACTOR ECONÓMICO	49.5
TOTAL, PUNTAJE	100

APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022⁸, en el evento en que dentro de la ejecución de un contrato al proponente o a uno de sus integrantes en el caso de proponente plural, se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales se descontará dos (2) puntos al total obtenido. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	19 de agosto de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 20 de agosto de 2026 al 26 de agosto de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Publicación de respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	28 de agosto de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del presente proceso de selección, publicación del pliego definitivo.	31 de agosto de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar	03 de septiembre de 2026	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Sorteo consolidación oferentes (si se requiere)	N/A	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	7 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	8 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Fecha de cierre	10 de septiembre de 2026 Hasta las 10:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Informe de presentación de Ofertas	10 de septiembre de 2026 Hasta las 10:10 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación.	14 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	Hasta el 17 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuestas a las observaciones presentadas del informe de evaluación	21 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	23 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Plazo máximo para la suscripción del contrato*	24 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Hasta el 25 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	28 de septiembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por el DNP

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el diecinueve (19) de agosto de (2026)